

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería en el Procedimiento Ordinario núm. 47/2023 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería, en razón recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 47/2023, interpuesto por la entidad Eleazar, S.L., siendo el acto recurrido contra la denegación por silencio administrativo de las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de la instalación «Planta Fotovoltaica Tabernas I de 50 MWp, subestación e infraestructura de evacuación en el t.m. de Tabernas (Almería)» Expedientes: PERE 1643-LAT6387 y AAU/AL/0013/20.

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario 47/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 13 de febrero de 2023.- El Delegado, Guillermo Casquet Fernández.